

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Agosto de 1919.

Debe de hallarse hacia Irlanda un centro borrascoso, que produce lluvias abundantes en Galicia y tiempo inseguro sobre la mitad septentrional de España, con vientos del Oeste, generalmente moderados y flojos.

La temperatura máxima de ayer fué de 40 grados en Sevilla, y la mí-

nima de hoy ha sido de 10 grados en León.

El mar está agitado en las costas gallegas.

Las presiones altas residen al Occidente de Portugal.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Melilla, Bida, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjico, Aguas y Misión Católica de Yaguajay.

Tiempo de chubascos en Cantabria y Galicia. Tiempo inseguro en las costas del mar Ibérico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y c.	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/8	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 5	22 0	32	WSW.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 25,6
4	706 3	17,2	48	S.....	1=Ventolina...	»	Casti despejado.	Idem mínima a la idem..... 16,3
8	707 0	19 8	66	SW.....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... (P)
12	707 2	25 2	37	SW.....	4=Moderado...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 18,6
15	706 2	25 0	31	WSW...	4=Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 319
20	707 0	20,4	49	W.....	2=Flojo.....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División segunda.—Negociado 13.

Debiendo procederse por esta Dirección general a la celebración de la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales que por haberse declarado sobrantes se encuentran en la misma, con arreglo a lo que preceptúan el artículo 10 del Real decreto de 28 de Agosto y el 11 de 27 de Septiembre, ambos de 1902, así como el 25 de la Instrucción del 29 de Septiembre del mismo año, se pone en conocimiento del público que durante los días hábiles desde el 11 al 14 de Septiembre, ambos inclusive, y horas de doce a trece, estarán expuestos en el local del Negociado 13 de Correos, de esta Dirección general, los lotes que a continuación se expresan, cuya venta comenzará el día 15 de Septiembre, a las diez horas, en el local mencionado, mediante proposición verbal de los licitadores, por el procedimiento de pujas, siendo adjudicados en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo éstos entregar en el momento de la adjudicación la cantidad ofrecida, siempre que ésta sea igual o mayor del tipo señalado a cada lote, haciéndose a la vez cargo de sus compras.

El Secretario de la Junta de Subastas hará constar en el acto las adjudicaciones que se verifiquen, y su importe se ingresará en el Tesoro público a dispo-

sición de los remitentes durante el plazo de tres años, pasados los cuales quedará de propiedad del Estado, según determinan los artículos anteriormente mencionados.

Madrid, 22 de Agosto de 1919.—El Director general, Ruano.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno.

Lote número 1.—Cuarenta y tres y medios pares calzado, 13 pares zapatillas, un paquete alpargatas y un paquete cáñamo, 350 pesetas.

Lote número 2.—Once pieles, dos piezas elástico y cinco paquetes cordones para botas, 135,00.

Lote número 3.—Ropa usada, 15,00.

Lote número 4.—Setenta y dos molinos de hoja de lata y cápsulas para botella, 25,00.

Lote número 5.—Veinticinco gorras y setenta y un cascos de fieltro, 100,00.

Lote número 6.—Seis paquetes piezas de tela, 60,00.

Lote número 7.—Cuarenta y cuatro tijeras y seis paquetes horquillas, 25,00.

Lote número 8.—Géneros de punto, 140,00.

Lote número 9.—Guerrera y pantalón militar, 50,00.

Lote número 10.—Un bolso señora y un libro misa, 3,00.

Lote número 11.—Dos cajas jeringas para inyecciones, diez agujas de platino y cuatro de acero, nueve gomas para irrigador y once sondas, 77,00.

Lote número 12.—Tipos de imprenta, 5,00.

Lote número 13.—Treinta y siete cajas azafrán, 148,00.

Lote número 14.—Cinco cajas suero antituberculoso, 100,00.

Lote número 15.—Un trozo cable y una antorcha, 5,00.

Lote número 16.—Una caja cristales linterna, 3,00.

Lote número 17.—Una Virgen del Carmen con los brazos y la cabeza rota, 5,00.

Total, 1.246,00 pesetas.

Madrid, 22 de Agosto de 1919.—El Director general, Ruano.

S-980

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En vista de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de Julio último, se anuncia la celebración de nueva subasta, por haber quedado desierta la anterior, para la construcción del afirmado y otras obras de urbanización en la calle de Dos-Rius, entre el paseo de Maragall y la calle del Fonógrafo, bajo el tipo de 52.159,26 pesetas, de conformidad con lo resuelto asimismo por acuerdo de 23 de Julio de este año y condiciones fijadas en los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID de 28 de Mayo del corriente año y Boletín Oficial de 30 del mismo mes, que se dan por reproducidos con los siguientes extremos:

1.º Los cuadros de precios de jornales y medios de transportes, así como los precios que se asignan en las diferentes unidades de obra que van adjuntas al presupuesto, se entienden todos aumentados en un 30 por 100, quedando, por lo tanto, modificado en este sentido el artículo 38 del Pliego de Condiciones en cuanto a la aplicación de los precios unitarios del presupuesto, quedando vigente el citado artículo en todos los demás extremos; y

2.º Que se fije en diez días el plazo

de treinta que se señalaba para la celebración de la subasta.

Barcelona, 20 de Agosto de 1919.—El Alcalde constitucional A. Martínez Domingo.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Claudio Planas. S—742

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 23 de Julio último, se anuncia la celebración de nueva subasta, por haber quedado desierta la anterior, para la construcción de un edificio pabellón para Depósito Municipal de Arrestados en la calle de Pujadas, bajo el tipo de 89.946,14 pesetas, de conformidad con lo resuelto asimismo por acuerdo de 11 de Diciembre de 1918 y condiciones fijadas en los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID de 21 de Mayo de este año y Boletín Oficial de 24 del mismo mes y año, que se dan por reproducidos con los siguientes extremos:

1.º Los cuadros de precios de jornales y medios de transporte, así como los precios que se asignan en las diferentes unidades de obra que van adjuntas al presupuesto, se entienden todos aumentados en un 30 por 100, quedando, por lo tanto, modificado en este sentido el artículo 36 del Pliego de Condiciones en cuanto a la aplicación de los precios unitarios del presupuesto, quedando vigente el citado artículo en todos los demás extremos; y

2.º Que se fije en diez días el plazo de treinta que se señalaba para la celebración de la subasta.

Barcelona, 18 de Agosto de 1919.—El Alcalde constitucional, A. Martínez Domingo.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Claudio Planas. S—721

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR PROVINCIAL DE TARRAGONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiéndose celebrar subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls, hago presente que el acto tendrá lugar en la referida Plaza de Valls, a las once del día 6 del próximo mes de Octubre, en las Casas Consistoriales de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy, horas de nueve a trece, hasta las trece del día 5 del citado mes de Octubre, en la Jefatura Administrativa Militar de esta provincia, sita en la calle de Reding, casa sin número en esta plaza.

El precio límite será de 75.649,55 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, a cuarenta céntimos una.

La ración de cebada, una peseta sesenta céntimos una.

La ración de paja de pienso, setenta y cinco céntimos una.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas 3.782,47, efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior

o su valor equivalente nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128), reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de 11.º clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, confederarán los proponentes por pujas a la llana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 27 de Agosto de 1919.—El Jefe Administrativo Militar, Angel Barceló.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fechas... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo, con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio aludido a los precios siguientes:

Por cada ración de pan... (tantos céntimos de peseta, en letra).

Por cada ración de cebada... (tal cantidad, en letra).

Por cada ración de paja... (tantos céntimos de peseta, en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en... o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)

S—979

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución de reclamaciones contra el grupo C de Maestros, publicada en la GACETA DE MADRID del día 26 de Junio último.

D. José Díaz Florido, número 39 de la lista de aspirantes del referido grupo

en esta provincia, reclama que se le acreditaba cuatro años, dos meses y veinticuatro días de servicios interinos, y habiendo presentado dentro del plazo nueva hoja de servicios acreditando un año, dos meses y cinco días prestados en la provincia de Huelva y omitidos en su primera hoja de servicios, y resultando un total de cinco años, cuatro meses y veintinueve días de servicios, la Sección estima la mejora del lugar solicitada y queda colocado en la lista definitiva con el número 16 duplicado, inmediatamente después de D. José Torrens Morro.

D. José Fernández Sigler, número 44 de esta misma propuesta, reclama la enmienda de su nombre, que por error se ha puesto Antonio en vez de José. Justificado esto, la Sección estima la reclamación.

D. Segismundo Fernández Arnáiz, número 164 del mismo grupo, manifiesta que aparece equivocado el nombre en la lista, diciendo Segundo en vez de Segismundo, y siendo positiva su reclamación, la Sección la estima y enmienda el referido nombre en la lista definitiva.

Y no habiéndose presentado ninguna otra reclamación contra la referida propuesta, la Sección la estima firme y definitiva una vez hechas las anotaciones que se mencionan.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 del mismo mes.

Sevilla, 6 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enriquez y Palés. P—4208

Habiendo solicitado su inclusión en las listas de interinos con derecho a obtener en su día Escuelas en propiedad, como comprendida en el grupo B de los establecidos en el Real decreto de 13 de Febrero último, doña Virginia García Rodríguez, a virtud de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 7 de Julio último (GACETA DE MADRID del día 12), esta Sección la incluye en el referido grupo y le adjudica el número 20 duplicado, inmediatamente detrás de doña Manuela Díaz Bautista, con un año, diez meses y diez y seis días interinos antes de 1.º de Julio de 1911.

Sevilla, 6 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Daniel Enriquez y Palés. P—4209

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IBIZA

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribuciones rústica, urbana y utilidades, correspondiente al primer trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Junio de 1919 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en

el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los contribuyentes.

Vicente Boned, 3,51 pesetas.
Margarita Cardona Prats, 2,96.
Juana Cardona Gibert, 3,01.
Vicente Cardona Ramón, 3,56.
Vicente Cardona Ribas, 2,46.
Juan Cardona Sala, 6,19.
Francisco Cardona Torres, 19.
Juan Cardona Tur, 6,13.
Margarita Colomar, 8,67.
Mateo Clapés Tur, 7,12.
Juan Corta Serra, 5,86.
Vicente Juan, 2,25.
Bartolomé Mari, 3,84.
José Mari, 4,66.
José Mari Mari, 3,23.
Miguel Mari Mari.
Vicente Mari Mari, 6,74.
Antonio Mari Ramón, 17,64.
José Mari Ribas, 7,55.
El mismo, 15,06.
Francisco Mari Sala, 7,39.
Bernardo Mari Tur, 4,39.
Mayoral C. Damiana, 6,78.
Idem C. Ferrás, 17,25.
Idem C. Feixas, 7,12.
Idem C. Prim, 3,39.
Idem Rafal Patit, 10,29.
Idem C. Sargent, 6,68.
Idem C. Simón, 9,09.
Idem C. Torres, 7,67.
Idem C. Racó, 9,69.
Vicente Palén Torres, 3,84.
Miguel Ramón Torres, 3,45.
Antonio Ribas Ribas, 6,29.
Antonio Ribas, 2,47.
Bernardo Ribas, 9,43.
Juan Ribas Cardona, 3,29.
María Ribas Cardona, 1,92.
Juan Ribas Cardona, 7,34.
Juan Ribas, 6,85.
Antonio Ribas Mari, 3,94.
Francisco Ribas Mari, 6,30.
José Ribas Mari, 4,71.
José Ribas Mari, 7,12.
José Ribas Mari, 6,19.
María Ribas, 2,14.
María Ribas, 4,82.
Antonio Ribas Ribas, 15,00.
José Ribas Ribas, 8,43.
Francisco Ribas Ribas, 1,19.
Vicente Ribas Ribas, 4,71.
El mismo, 9,58.
El mismo, 3,39.
El mismo, 10,08.
Vicente Ribas Orvay, 4,82.
Vicente Ribas Riera, 2,85.
Vicente Ribas Tur, 1,97.
Francisca Riera Suñer, 39,16.
Mariano Riera Tur, 1,99.
Esperanza Sala Ribas, 1,81.
Antonio Sala Tur, 13,36.
José Serra Cardona, 5,04.
Juan Serra Cardona, 8,65.
José Serra, 2,19.
Bartolomé Serra Sala, 2,51.
Antonio Serra Serra, 4,05.

Francisco Serra Serra, 13,14.
Juan Serra Torres, 21,58.
Cayetano Serra Tur, 3,51.
Antonio Torres, 12,89.
Antonio Torres Mari, 4,66.
Pedro Torres Mari, 12,49.
Vicente Torres Mari, 6,19.
Juan Torres Prats, 4,71.
Antonio Torres Ribas, 2,47.
Juan Torres Ribas, 3,89.
María Torres Tur, 2,35.
Antonio Tur, 9,97.
Bartolomé Tur, 5,69.
María Tur Mari, 1,81.
José Tur Prats, 8,87.
Cayetano Tur Ribas, 3,51.
María Tur Torres, 1,86.
Vicente Tur Tur, 2,96.
Vicente Tur Tur, 3,56.
Francisco Boned Costa, 8,10.
José Cardona, 4,93.
José Cardona Ramón, 4,38.
Juan Cardona Torres, 3,39.
Juan Palau Comasena, 12,05.
Plácido Pereyra, 8,60.
Antonio Planells, 3,29.
María Prats, 3,78.
Juan Prats Ribas, 2,19.
Antonio Ramón Ribas, 4,33.
María Ribas, 2,91.
Vicente Ribas, 2,47.
Antonio Riquer, 26,93.
José Roig Ramón, 17,09.
Juan Serra Cardona, 3,34.
Antonio Tur Bufé, 10,14.
Vicente Tur Cardona, 4,22.
José Orvay Colomar, 11,50.
Catalina Boned Noguera, 1,98.
Juan Cardona Mayáns, 2,96.
Antonio Colomar Serra, 2,95.
José Gibert Ribas, 1,97.
María Guarch Ribas, 1,99.
José Mari, 1,86.
Agustín Mari Mari, 3,51.
José Mari Mari, 2,09.
Juan Mariano, 3,28.
Francisco Orvay Tur, 2,84.
Juan Prats Tur, 2,41.
María Prats Serra, 2,19.
José Ram.s., 2,63.
Antonio Ribas, 2,51.
Francisco Ribas, 2,52.
José Ribas, 3,18.
Vicente Ribas Prats, 2,41.
Antonio Ribas Ribas, 2,30.
Esperanza Ribas Ribas, 2,63.
José Ribas Ribas, 2,52.
Vicente Ribas Ribas, 3,07.
Vicente Ribas Ribas, 2,63.
Vicente Ribas Serra, 3,07.
Margarita Riera, 2,41.
José Riera Tur, 2,30.
Francisco Sala, 2,73.
Vicente Sala, 2,41.
Antonio Serra, 2,19.
Esperanza Serra, 2,19.
Juan Serra Sala, 2,19.
José Torres, 2,85.
Juan Torres, 2,30.
Vicente Torres Torres, 3,18.
María Tur Colomar, 2,30.
José Tur, 3,28.
Vicente Tur Serra, 2,62.
Juan Ramón, 1,97.
Vicente Torres Ferrer, 3,18.
María Cardona, 2,63.
Josefa Cardona, 1,31.
Catalina Cardona, 1,31.
María Clapes Tur, 2,62.
José Colomar Cardona, 1,31.
Bartolomé Escandell, 2,63.
Antonio Ferrer Ribas, 3,28.
Esperanza Ferrer Ribas, 1,10.
Antonio Mari Juan, 1,10.
José Mari, 2,63.
José Mari, 1,31.
Josefa Mari, 2,63.

Josefa Mari, 2,84.
María Mari, 2,19.
Jorge Orvay Suñer, 1,10.
Vicente Palerm, 0,65.
María Planells, 1,97.
Juan Ramis Prats, 3,06.
Inés Ribas, 2,63.
Jaime Ribas, 3,07.
José Ribas, 3,29.
Esperanza Ribas, 2,63.
José Ribas Mari, 2,19.
María Ribas Prats, 1,53.
Catalina Ribas Ribas, 1,97.
José Ribas Ribas, 2,63.
José Ribas Ribas, 0,43.
Josefa Ribas Ribas, 1,31.
Francisco Ribas Serra, 3,06.
José Sala Ribas, 3,28.
José Serra, 3,28.
Antonio Suñer Boned, 1,76.
María Torres Cardona, 1,76.
María Torres Orvay, 0,87.
María Torres Tur, 2,63.
Antonio Torres Cardona, 2,63.
José Tur Cardona, 1,10.
Bartolomé Tur Mari, 2,63.
José Tur Mari, 2,63.
María Tur Ribas, 2,19.
María Escandell Costa, 1,76.
Catalina Prats Cardona, 1,97.
Francisco Prats, 1,97.
Josefa Prats, 1,97.
María Prats, 1,97.
Vicente Ribas Cardona, 2,64.
José Ribas Torres, 3,29.
Jaime Riera Ferrer, 0,89.
María Torres, 1,76.
Juan Torres Juan, 2,64.
Basilio Tur, 1,76.
Bartolomé Vingut, 2,41.
Vicente Mari Mari, 2,03.
Mayoral Ferrás, 1,91.
Mayoral Torres, 1,91.
Margarita Serra Cardona, 2,55.
José Torres, 1,91.
Vicente Cardona Cardona, 2,03.
Juan Cardona Tur, 2,53.
Francisco Cardona Torres, 3,30.
Juan Colomar Costa, 2,54.
Antonio Mari Ribas, 2,54.
José Mari Ribas, 2,79.
Mayoral C. Damiane, 3,18.
Mayoral Guerchu, 2,03.
Mayoral V. Mari, 2,54.
Juan Palerm Torres, 2,03.
Francisco Ribas Mari, 2,29.
José Ribas Mari, 2,34.
Vicente Ribas Prats, 3,18.
Antonio Ribas Ribas, 2,04.
José Ribas Ribas, 3,19.
Josefa Ribas Ribas, 2,55.
Vicente Ribas Ribas, 2,03.
Antonio Ribas Riera, 2,68.
José Serra, 1,91.
Magdalena Suñer, 2,55.
Antonio Suñer Tur, 2,04.
Juan Suñer Tur, 2,55.
José Torres Co.ta, 2,55.
Juan Torres, 1,91.
José Torres Torres, 2,68.
José Tur, 1,91.
José Cardona, 2,81.
Catalina Riera Torres, 2,41.
Vicente Torres Ferrer, 2,03.
Vicente Boned, 1,78.
Margarita Cardona, 2,54.
Juan Chapés Mari, 2,03.
Mateo Chapés Tur, 0,51.
Margarita Colomar Tur, 0,76.
Catalina Costa, 2,03.
José Escandell Ferrer, 1,53.
José Ferrer Ramón, 1,01.
José Gibert Tur, 1,76.
Vicente Juan, 3,56.
Antonio Mari, 1,01.
Bartolomé Mari, 2,28.
José Mari Boned, 2,03.

Antonio Mari Juan, 1,53.
 María Mari, 2,28.
 José Mari, 1,53.
 Josefa Mari, 1,53.
 Antonio Mari, 2,03.
 José Mari Mari, 2,79.
 Juan Mari Mari, 1,01.
 Pedro Mari Mari, 0,76.
 María Mari Ramón, 1,53.
 José Mari Ribas, 1,27.
 Juan Mari Ribas, 2,28.
 Juan Mari Sala, 1,01.
 Francisco Mari Sala, 1,27.
 Vicente Mari Tur, 1,53.
 Mayoral Feizas, 2,03.
 Mayoral Mureras, 2,28.
 Mayoral Pon Sufié, 2,03.
 Mayoral C. Punsí, 1,53.
 Mayoral C. Simón, 2,54.
 Mayoral Turrent, 1,78.
 Jorge Orvay Suñer, 1,27.
 Francisco Palerm Ribas, 1,53.
 José Planells Tur, 2,54.
 José Prats Tur, 1,01.
 Magdalena Ramón, 1,78.
 Antonio Ribas, 2,54.
 Antonio Ribas, 3,05.
 Vicente Ribas Ribas, 2,55.
 Juan Ribas Cardona, 2,79.
 María Ribas Cardona, 1,27.
 Jaime Ribas, 1,27.
 José Ribas Ribas, 2,79.
 Juan Ribas, 3,05.
 José Ribas Mari, 1,27.
 María Ribas, 1,02.
 María Ribas, 3,05.
 Domingo Ribas Ribas, 2,03.
 Francisco Ribas Ribas, 1,78.
 José Ribas Ribas, 2,55.
 Vicente Ribas Ribas, 3,05.
 José Ribas Sala, 1,87.
 Bernardo Ribas Tur, 2,55.
 María Riera Tur, 1,02.
 Vicente Riera Tur, 0,76.
 Pedro Sala Colomar, 1,78.
 Antonio Sala, 2,03.
 Catalina Serra, 1,53.
 Jorge Serra, 1,53.
 Josefa Serra Prats, 2,55.
 José Serra Ribas, 1,27.
 Bartolomé Serra Sala, 0,76.
 María Serra Suñer, 1,02.
 Francisco Serra Torres, 2,28.
 José Torres, 2,05.
 Juan Torres, 0,76.
 Antonio Torres Mari, 1,02.
 Pedro Torres Mari, 1,27.
 María Torres, 2,55.
 Vicente Torres Mari, 1,02.
 Miguel Torres, 1,27.
 Juan Torres Prats, 2,29.
 Juan Torres Ribas, 2,55.
 María Torres Tur, 2,04.
 María Torres Tur, 1,27.
 Antonio Tur, 1,27.
 Bartolomé Tur, 1,02.
 Francisco Tur Costa, 0,76.
 María Tur, 2,55.
 Catalina Tur Ribas, 2,05.
 Vicente Tur Serra, 1,54.
 Vicente Tur Tur, 2,05.
 Vicente Tur, 1,58.
 Bartolomé Mari Sala, 1,03.
 Francisco Boned Costa, 2,05.
 José Cardona Ramón, 1,28.
 Juan Cardona Torres, 2,30.
 María Escandell Costa, 1,80.
 Juan Palau, 2,81.
 Juan Prats Ribas, 2,20.
 Juan Serra Cardona, 3,56.
 Vicente Tur Colomar, 3,05.
 Mayo. C. Andreu, 3,04.
 José Tur Ribas, 4,46.
 José Torres Torres, 6,68.
 José Tur Palerm, 10,40.
 María Escandell Torres, 2,33.
 Pedro Sala Tur, 16,24.

Juan Roig Guarch, 5,94.
 Pedro Sala Tur, 4,46.
 José Tur Ribas, 2,97.
 José Ribas Mari, 2,97.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza, 12 de Agosto de 1919.—El Recaudador ejecutivo, A. Balanzat.
 P—4160

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1919.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Junio de 1919 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

José Castelló Escandell, 11,18 pesetas.
 José Castelló Ferrer, 34,40.
 José Cardona Mari, 21,28.
 Vicente Ferrer Ferrer, 15,42.
 Antonio Ferrer Riesa, 4,46.
 Jaime Guasch Mayáns, 7,12.
 María Juan Tur, 5,76.
 Mayoral Turrent Fondu, 23,78.
 Mayoral C. Bailet, 23,78.
 Manuel Roig Tur, 5,42.
 Vicente Serra Juan, 4,02.
 José Serrá Mayáns, 12,48.
 José Serra Mayáns, 13,78.
 Vicente Tur Tur, 33.
 María Yern Ferrer, 4,46.
 Francisca Sora Selleras, 22,24.
 Fulgencio Fernández Morante, 7,82.
 Catalina Ferrer Colomar, 6,74.
 Francisco Ferrer Mayáns, 2,82.
 Jaime Ferrer Serra, 6,74.
 Bartolomé Mayáns Juan, 2,39.
 Bartolomé Mari Ferrer, 6,30.
 Francisco Martorell, 6,52.
 Manuel Roig Tur, 5,64.
 Vicente Torres Escandell, 4,12.
 Juan Torres Riera, 4,12.
 José Torres Torres, 4,12.
 Vicente Verdera Mayáns, 3,92.
 Rita Ferrer Mari, 6,08.

José Yern Mari, 3,92.
 Juan Mari Torres, 3,92.
 Francisco Colomar Ferrer, 1,52.
 Francisco Castelló Mayáns, 1,30.
 Francisca Escandell, 0,87.
 Antonio Escandell Juan, 2,17.
 Juan Escandell Juan, 0,65.
 José Escandell Torres, 0,65.
 Pedro Ferrer Colomar, 1,95.
 Antonio Ferrer Ferrer, 2,17.
 María Ferrer Guasch, 1,30.
 Catalina Ferrer Mari, 0,87.
 Catalina Ferrer Mayáns, 1,74.
 Esperanza Ferrer Serra, 3,26.
 Mariano Ferrer Verdera, 2,17.
 José Juan Mayáns, 1,52.
 Vicente Mayáns Castelló, 2,17.
 Vicente Mayáns Guasch, 1,74.
 Francisco Mari Riera, 1,74.
 Antonio Mari Verdera, 1,09.
 José Prats Colomar, 1,95.
 Juan Riera Costa, 1,52.
 José Roig Castelló, 1,53.
 Mariano Ramón Guasch, 3,04.
 Rafael Riera Serra, 2,17.
 María Serra Ferrer, 2,17.
 Carlos Tur Ferrer, 3,47.
 Vicente Torres Torres, 1,95.
 José Yern Castelló, 1,30.
 Juan Yern Colomar, 1,52.
 Vicente Yern Colomar, 0,87.
 José Torres Serra, 3,47.
 Antonio Castelló Mari, 3,80 pesetas.
 José Castelló Serra, 3,80.
 María Juan Tur, 4,04.
 Francisco Martorell, 5,56.
 José Castelló Escandell, 2,53.
 José Castelló Ferrer, 1,77.
 Juan Castelló Mari, 1,28.
 José Cardona Mari, 2,03.
 Antonio Juan Escandell, 1,01.
 Juan Escandell Escandell, 1,01.
 Vicente Escandell Juan, 0,76.
 Jaime Escandell Mayáns, 1,52.
 Jaime Escandell Mari, 1,26.
 Vicente Ferrer Ferrer, 0,76.
 María Ferrer Guasch, 0,51.
 Catalina Ferrer Mari, 1,01.
 Josefa Ferrer Mari, 1,01.
 Francisca Ferrer Mayáns, 2,02.
 María Ferrer Mayáns, 1,01.
 Antonio Ferrer Riera, 1,77.
 Jaime Ferrer Serra, 1,01.
 María Ferrer Serra, 1,52.
 Jaime Ferrer Castelló, 1,77.
 Francisco Guasch Juan, 1,52.
 Juan Ferrer Mari, 2,53.
 Francisco Mari Juan, 2,53.
 José Mari Mayáns, 2,53.
 Vicente Mari Mayáns, 2,02.
 Francisco Mari Riera, 2,02.
 Catalina Mari Torres, 1,26.
 Esperanza Mayáns, 1,01.
 Francisco Mayáns Mari, 2,27.
 José Portas Colomar, 1,52.
 Esperanza Riera Ferrer, 2,02.
 Mariano Ramón Guasch, 2,53.
 Vicente Serra Ferrer, 2,02.
 José Serra Mayáns, 3,29.
 Vicente Tur Roselló, 1,77.
 Vicente Torres Torres, 2,27.
 Juan Torres Riera, 1,52.
 Juan Yern Colomar, 2,02.
 Juan Yern Castelló, 2,27.
 María Yern, 2,53.
 Antonio Ferrer Mayáns, 2,53.
 Esperanza Ferrer Serra, 1,52.
 Francisco Juan Mayáns, 2,02.
 B. Mari Yern, 2,02.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto.

Ibiza, 12 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, A. Balanzat.

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la zona de Ibiza, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Junio de 1919, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Catalina Cardona Torres, 4,79 pesetas.

María Escandell, 2,99.
Antonio Escandell, 30,13.
José Escandell Guarch, 9,20.
El mismo, 3,43.
Antonio Escandell Mari, 35,06.
Vicente Escandell Mari, 5,17.
Andrés Ferrer Torres, 4,14.
Antonio Guarch Colomar, 7,84.
María Guarch Guarch, 4,25.
Juan Guarch Mari, 5,17.
Vicente Guarch Mari, 2,72.
Catalina Guarch Serra, 7,13.
Antonio Juan Tur, 7,84.
Isabel Juan Tur, 3,65.
José Mari Escandell, 3,51.
José Mari Mari, 2,56.
Juan Mari Mari, 8,22.
Jaime Mari Ramón, 2,12.
Antonio Mari Torres, 3,65.
José Mari Torres, 8,99.
Vicente Mari Torres, 1,91.
Juan Mari Tur, 3,81.
Juan Planells Mari, 9,31.
Miguel Riera Torres, 6,10.
Antonio Mari Ripoll, 2,83.
Vicente Roig Costa, 3,98.
Francisco Roig Escandell, 1,96.
Juan Roig Guarch, 20,31.
José Roig Ramón, 2,36.
Antonio Roig Roig, 2,01.
Eulalia Roig Roig, 11,66.
José Roig Roig, 1,91.
Juan Roig Roig, 4,46.
Antonio Roig Serra, 2,89.
El mismo, 13,34.
José Roig Torres, 3,98.
Catalina Roig Tur, 2,40.
Bartolomé Torres Boned, 2,56.
María Torres Guarch, 4,03.
José Torres Mari, 2,83.
María Torres Mari, 4,25.
Antonio Torres Torres, 5,55.
José Torres Torres, 4,08.
Marcelino Torres Torres, 4,95.
Juan Torres Tur, 4,52.
José Tur Planells, 2,94.

M.° Tur Planells, 5,61.
Miguel Tur Riera, 4,14.
Antonio Tur Serra, 2,18.
Juan Tur Torres, 12,74.
Antonio Tur Torres, 6,42.
Gabriel Tur Tur, 7,57.
José Tur Tur, 3,05.
Guillermo Guarch Mari, 2,56.
Pedro Guarch Riera, 7,24.
Antonio Guarch Tur, 5,50.
Antonio Mari Mari, 2,23.
Antonio Mari Torres, 6,58.
Juan Mari Torres, 6,58.
Francisco Medina Puig, 4,08.
María Noguera Ramón, 2,40.
Francisca Ripoll Torres, 3,16.
Juan Torres Escandell, 2,07.
Vicente Tur Tur, 3,49.
Juan Planells Colomar, 6,86.
Antonio Colomar Guarch, 2,18.
Eulalia Costa Roig, 2,83.
Vicente Ferrer Torres, 2,61.
M.° Guarch Cabanillas, 2,40.
Pedro Mari Escandell, 3,16.
Vicente Mari Escandell, 3,16.
Antonio Mari Ferrer, 3,26.
José Mari Mari, 2,18.
Juan Mari Mari, 2,18.
Juan Mari Torres, 2,28.
Vicente Mari Torres, 2,92.
Bartolomé Ramón Ferrer, 2,18.
Juan Ramón Ferrer, 2,83.
Juan Ferrer, 2,61.
Antonio Roig Escandell, 2,07.
Antonio Roig Juan, 2,18.
Antonio Roig Torres, 2,61.
Antonio Ros Guarch, 2,28.
José Torres Escandell, 2,28.
Eulalia Torres Roig, 2,28.
Juan Torres Roig, 2,50.
María Tur Colomar, 3,16.
María Tur Mari, 2,18.
José Tur Ramón, 2,18.
Miguel Tur Tur, 2,93.
Esperanza Costa Planells, 2,18.
Bartolomé Escandell Mari, 2,50.
Vicente Ferrer Mari, 3,92.
Vicente Juan Mari, 2,61.
Eulalia Mari Juan, 3,27.
Eulalia Noguera Ferrer, 2,94.
Juan Pomar Aguiló, 3,84.
Juan Roig, 3,38.
Antonio Torres Escandell, 2,07.
José Torres Ferrer, 2,74.
Antonio Torres Ribas, 2,28.
Antonio Torres Tur, 2,50.
M.° Tur Torres, 2,20.
María Colomar Ferrer, 3,27.
Catalina Colomar Guarch, 2,47.
Pedro Colomar Roig, 2,82.
Eulalia Costa Cardona, 0,87.
Antonio Costa Ramón, 2,61.
Catalina Escandell, 2,17.
Antonio Escandell Roig, 1,74.
Juan Escandell Roig, 0,87.
Eulalia Escandell Torres, 3,48.
Juan Escandell Torres, 3,48.
Cayetano Froilán Mayans, 1,74.
Margarita Froilán, 1,74.
María Guarch Ferrer, 1,52.
Lorenzo Manuel, 1,95.
Juan Torres, 0,87.
Vicente Mari Ferrer, 3,48.
Juan Mari Ferrer, 0,65.
Bartolomé Mari Mari, 0,65.
Eulalia Mari Mari, 1,30.
La misma, 3,05.
María Mari Mari, 2,39.
María Mari, 1,74.
Juan Mari Torres, 1,30.
María Mari Torres, 3,92.
Juan Planells Torres, 2,61.
Miguel Ramón Ferrer, 0,87.
Bartolomé Ramón Gotarredona, 2,39.
José Ramón Tur, 3,05.
María Roig Escandell, 2,17.

Vicente Roig Planell, 2,82.
María Roig Tur, 2,82.
Vicente Serra Ferrer, 1,74.
Juan Torres Escandell, 1,30.
Catalina Torres, 0,87.
Antonio Torres Juan, 0,65.
Antonio Torres Mari, 1,74.
Jaime Torres Mari, 2,17.
María Torres Mari, 0,48.
Vicente Torres Mari, 0,87.
Miguel Torres Planells, 0,87.
Bartolomé Torres Ramón, 2,17.
Antonio Torres Roig, 2,61.
Cayetano Torres Roig, 0,87.
José Torres Serra, 1,74.
Antonio Torres Torres, 1,74.
Catalina Torres Torres, 2,39.
José Torres Torres, 1,52.
Antonio Torres Tur, 3,39.
María Tur Costa, 2,82.
Juan Tur Planells, 1,09.
Antonio Tur Roig, 1,95.
Antonio Tur Tur, 1,95.
José Tur Tur, 3,05.
M.° Boned Boned, 2,17.
Antonio Boned Ramón, 1,95.
Miguel Boned Ramón, 3,48.
Vicente Ferrer Mari, 2,82.
Antonio Guarch Mari, 2,82.
María Guarch Torres, 1,09.
Antonio Guarch Guarch, 0,65.
Cayetano Juan Noguera, 2,17.
María Mari Boned, 0,87.
Antonio Mari Guarch, 2,39.
Eulalia Mari Mari, 0,43.
Jaime Mari Ripoll, 0,43.
Antonio Mari Torres, 2,17.
Eulalia Mari Torres, 2,61.
Vicenta Noguera Ferrer, 3,92.
Miguel Ramón Serra, 2,17.
Juan Roig Guarch, 1,09.
Juan Torres Clapés, 1,74.
Vicente Torres Ferrer, 0,65.
José Torres Serra, 2,17.
José Torres Riera, 2,39.
Juan Torres Riera, 3,48.
Cat.° Tur Juan, 0,65.
María Tur Juan, 0,65.
Antonio Tur Torres, 2,39.
Vicente Guarch Colomar, 2,93.
Antonio Mari Torres, 2,04.
Antonio Roig Serra, 2,17.
Antonio Torres Torres, 2,30.
Juan Colomar Mari, 1,53.
Antonio Colomar Roig, 1,53.
José Escandell Escandell, 1,02.
Antonio Escandell Escandell, 2,04.
José Escandell Guarch, 1,53.
El mismo, 1,53.
El mismo, 1,53.
Vicente Escandell Escandell, 1,53.
Antonio Escandell Roig, 0,76.
Juan Escandell Roig, 0,76.
Antonio Escandell Torres, 1,02.
Antonio Escandell Tur, 1,53.
María Escandell Tur, 1,27.
Vicente Ferrer Juan, 1,53.
José Ferrer Torres, 1,02.
Vicente Ferrer Torres, 1,53.
Guillermo Guarch, 0,76.
Miguel Guarch Mari, 0,76.
Vicente Guarch Mari, 1,02.
Cat.° Guarch Serra, 0,76.
Andrés Juan Escandell, 1,02.
Juan Ferrer, 1,02.
José Juan Guarch, 1,02.
Vicente Juan Riera, 1,53.
Isabel Juan Tur, 1,02.
José Mari Escandell, 1,02.
Vicente Mari Escandell, 0,76.
Antonio Mari Ferrer, 1,53.
María Mari Ferrer, 1,53.
Bartolomé Mari Juan, 0,51.
Francisco Mari Juan, 1,27.
Antonio Mari Mari, 0,51.
El mismo, 0,51.
José Mari Mari, 0,51.

El mismo, 1,53.
 Juan Mari Mari, 1,53.
 El mismo, 2,04.
 María Mari Mari, 0,25.
 Vicente Mari Mari, 1,02.
 María Mari Ramón, 1,02.
 Juan Mari Ripoll, 1,02.
 Antonio Mari Roig, 1,53.
 Antonio Mari Torres, 1,27.
 El mismo, 0,51.
 Catalina Mari Torres, 0,51.
 Eulalia Mari Torres, 0,51.
 La misma, 0,76.
 Juan Mari Torres, 1,53.
 El mismo, 1,02.
 Vicente Mari Torres, 1,27.
 El mismo, 1,53.
 Juan Planells Colomar, 2,55.
 Juan Planells Mari, 2,55.
 Antonio Planells Torres, 1,02.
 Bartolomé Ramón Gotarredona, 2,55.
 José Riera Torres, 1,27.
 Miguel Riera Torres, 2,255.
 Vicente Roig Costa, 0,51.
 Francisco Roig Escandell, 2,55.
 Juan Roig Guarch, 1,27.
 Andrés Roig Roig, 1,27.
 Eulalia Roig Roig, 3,06.
 M.º Roig Roig, 1,53.
 Vicente Roig Roig, 0,76.
 Antonio Roig Torres, 0,76.
 José Roig Torres, 1,27.
 Eulalia Roig Tur, 1,53.
 Bartolomé Torres Boned, 2,04.
 Jaime Torres Escandell, 2,04.
 José Torres Escandell, 1,78.
 María Torres Guarch, 1,78.
 José Torres Mari, 2,04.
 Juan Torres Mari, 1,78.
 María Torres Mari, 1,02.
 Vicente Torres Mari, 0,51.
 Andrés Ferrer Roig, 0,25.
 José Torres Roig, 0,51.
 Juan Torres Roig, 0,76.
 El mismo, 0,51.
 Andrés Torres Torres, 0,51.
 Antonio Torres Torres, 1,78.
 El mismo, 2,29.
 José Torres Torres, 1,27.
 José Torres Ferrer, 1,53.
 Juan Torres Riera, 3,32.
 José Torres Roig, 0,76.
 José Tur Ferrer, 1,53.
 Juan Torres Tur, 1,53.
 El mismo, 2,04.
 José Tur, 1,02.
 Antonio Tur Mari, 1,54.
 José Tur Riera, 2,04.
 Miguel Tur Riera, 1,02.
 Juan Tur Roig, 0,51.
 Miguel Tur Roig, 2,55.
 Juan Tur Torres, 2,55.
 Antonio Tur Torres, 1,27.
 Antonio Tur Tur, 1,53.
 Juan Tur Tur, 1,53.
 María Costa Planells, 0,76.
 Bartolomé Escandell Mari, 1,53.
 Pedro Guarch Riera, 2,55.
 Antonio Guarch Tur, 1,53.
 José Juan Torres, 1,02.
 Antonio Mari Torres, 1,53.
 Francisco Ripoll Torres, 1,27.
 Antonio Torres Escandell, 0,76.
 Juan Torres Escandell, 1,53.
 Vicente Torres Juan, 3,57.
 Gabriel Tur Tur, 1,27.
 Antonio Mari Torres, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto.

Ibiza, 12 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, A. Balanzat.

P—4164

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JUBERA

Don Francisco Quintanal, auxiliar Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jubera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Agustín Oliván, 139,92 pesetas.
 Antonio Rodríguez, 39,08.
 Alejandro Martínez, 26,08.
 Basilio Pinillos, 156,44.
 Basilio Yécora, 82,56.
 Bernardo Badillos, 16,08.
 Bartolomé Díez, 34,26.
 Bartolomé Abus, 15,64.
 Bernardo Fernández, 66,52.
 Bonifacio Bretón, 36,96.
 Bernardino Sarracino, 43,44.
 Bernabé Yécora, 30,44.
 Carlos Blanco, 14,32.
 Carlos Balmaseda, 26,08.
 Catalina Fernández, 165,06.
 Ciriaco Martínez, 56,08.
 Casto Ruiz, 26,08.
 Claudio Sánchez, 324,56.
 Cristóbal González, 19,56.
 Celestino Fernández, 20,00.
 Clemente Galilea, 15,20.
 Ciriaco Martínez, 21,72.
 Ceferino Malo, 33,00.
 Dámaso Fernández, 86,40.
 Domingo Ruete, 21,74.
 Domingo Buzarra, 21,72.
 Domingo Ruiz, 39,08.
 Domingo Fernández, 21,72.
 Evaristo Gordón, 17,36.
 Eloisa Fernández, 34,76.
 Eleuterio Fernández, 15,20.
 Estanislao Fernández, 43,48.
 Eusebio Miguel, 89,18.
 Ezequiel Vera, 65,12.
 Eustaquio Yécora, 17,84.
 Ezequiel Oliván, 26,08.
 Eustaquio Ruiz, 44,64.
 Eusebio Fernández, 26,08.
 Eustaquio Gil, 202,58.
 Eugenio Palacios, 14,32.
 Felipe Blanco, 53,86.

Felipe Solano, 18,24.
 Felipe Galilea, 16,28.
 Félix Barrio, 15,60.
 Francisco Aragón, 15,66.
 Félix Iñiguez, 99,68.
 Francisco Ramírez, 19,96.
 Bernardo Rodríguez, 28,68.
 Gabino Alcalde, 71,20.
 Francisco Vicente, 21,76.
 Gervasio Fernández, 34,56.
 Hilario Sáenz, 15,20.
 Ignacio Heredia, 71,70.
 Luis Sierra, 93,40.
 Isidro Guerra, 39,56.
 Pdefonso Miguel, 106,96.
 Ignacio Yécora, 22,58.
 Inocente Oliván, 30,44.
 Isidro Pascual, 26,12.
 Jacoba Fernández, 108,64.
 Julián Balmaseda, 160,76.
 José Martínez, 19,12.
 Julián Fernández, 160,76.
 José Sarramián, 26,04.
 Justo Iñiguez, 20,40.
 José Martínez, 18,66.
 Josefa Heredia, 380,56.
 Joaquín Gordón, 43,04.
 Josefa Fernández, 15,64.
 Jesús Martínez, 18,64.
 Joaquín Yécora, 26,08.
 José Galilea, 15,20.
 Julián Fernández, 28,24.
 Julián Sáenz, 51,28.
 Juan Sáenz, 30,44.
 Juan Orio, 43,52.
 Luis Santolaya, 44,24.
 Faustino Fernández, 89,48.
 Luciano Martínez, 32,60.
 León Sáenz, 17,40.
 Lorenzo Bretón, 25,76.
 Lorenzo Guerra, 131,68.
 Lucio Sáenz, 22,60.
 Luis Yécora, 127,76.
 María Orive, 16,24.
 Margarita Valdés, 217,68.
 Manuel Gómez, 33,04.
 Manuel Jiménez, 126,40.
 Manuel Fernández, 126,40.
 Miguel Orio, 99,92.
 Modesto Balmaseda, 23,92.
 María Barrio, 14,32.
 Modesto Jiménez, 28,66.
 Manuel García, 34,26.
 Miguel Fernández, 21,70.
 Manuel Fernández, 173,68.
 María Arratia, 17,20.
 Miguel Viguera, 47,28.
 Marcial Rodríguez, 43,36.
 Nicolás Oliván, 43,44.
 Narciso García, 28,44.
 Nicolás Díez, 26,08.
 Ponciano Vicente, 17,28.
 Policarpo Pérez, 26,08.
 Pantaleón Pérez, 43,44.
 Pedro Sierra, 26,52.
 Pedro Arratia, 37,40.
 Plácido Pérez, 26,04.
 Plácido Sáenz, 19,52.
 Pedro Sáenz, 18,68.
 Pedro Galilea, 20,00.
 Plácido López, 27,36.
 Rafael Balmaseda, 43,48.
 Rafael Iñiguez, 104,36.
 Santiago Malo, 35,56.
 Santiago Buzarra, 17,36.
 Severo Tejada, 11,32.
 Santiago Fernández, 11,72.
 Raimundo Yécora, 17,44.
 Teodoro Sáenz, 17,40.
 Timoteo Arratia, 18,24.
 Tomasa Rojo, 62,23.
 Telesforo Martínez, 7,16.
 Tomasa Caro, 14,32.
 Toribio Fernández, 32,64.
 Tiburcio Gil, 41,64.
 Toribio Sarramián, 32,20.

Tecla Colledo, 64,76.
 Víctor Barrio, 19,12.
 Víctor Pellejero, 36,04.
 Venancio García, 32,60.
 Valentin Arratia, 15,56.
 Vicente Fernández, 69,52.
 Victoriano García, 31,32.
 Vicente Martínez, 18,68.
 Víctor Collado, 34,76.
 Víctor Gil, 86,88.
 Víctor Martínez, 42,60.
 Venancio San Juan, 31,32.
 Vicente Martínez, 43,48.
 Zacarías Herreros, 35,80.
 Zoilo Reinara, 21,32.
 Angel Soto, 18,20.
 Buenaventura Beltrán, 10,84.
 Basilio Pascual, 9,54.
 Carlos Barrio, 13,02.
 Cayo Sáenz, 12,62.
 Cayo Galilea, 10,42.
 Celestino Arratia, 8,68.
 Crisantos Gutiérrez, 11,96.
 Claudio Santos, 8,68.
 Calixto Fernández, 13,02.
 Cipriano Morales, 11,28.
 Domingo Martínez, 9,12.
 Dionisio Sáenz, 8,24.
 Duque del Infantado, 10,64.
 Evaristo Galilea, 11,94.
 Crisantos Yécora, 7,84.
 Eugenio Ramírez, 13,00.
 Eufrasio del Río, 10,84.
 Evaristo Iñiguez, 13,64.
 Joaquín Amela, 13,88.
 Juan Arte, 3,46.
 Luis Ruiz, 3,06.
 León Eguizábal, 10,88.
 Luis Sáenz, 13,88.
 Miguel Galilea, 6,08.
 Micaela Balmaseda, 10,88.
 Matías Balmaseda, 13,00.
 Miguel Iñiguez, 10,88.
 Manuel San Miguel, 13,00.
 Manuel Martínez, 12,92.
 Pedro Martínez, 8,24.
 Pedro Cernano, 8,68.
 Pablo López, 11,28.
 Pedro Ortiz, 12,16.
 Pedro Barrio, 9,56.
 Pablo Barrio, 9,56.
 Pedro Olivar, 11,72.
 Santiago Adán, 8,68.
 Valeriano Blanco, 8,56.
 Encarnación Oliván, 9,22.
 Wenceslao Pascual, 12,18.
 Agustín Corden, 9,91.
 Buenaventura Corden, 5,22.
 Benito Sáenz, 5,65.
 Brígida Sáenz, 6,08.
 Cesáreo Majayo, 6,38.
 Juan Cruz Moreno, 4,34.
 Luis Barrín, 5,64.
 Melitón Galileo, 4,78.
 Manuel Galileo, 3,90.
 María Díez, 2,18.
 Manuel Orte, 6,94.
 Melitón Galileo, 5,23.
 Pedro Duelos, 2,40.
 Romualdo Barrio, 4,34.
 Santiago Pinillos, 3,48.
 Silvestre López, 6,08.
 Lucas Orte, 3,47.
 Luis Ruiz, 3,04.
 Manuel Zecosa, 3,26.
 Pedro Duelos, 2,39.
 Agapito Pérez, 188,22.
 Antonio Zecosa, 14,56.

Agapito García, 33,48.
 Angela Fernández, 25,63.
 Angel Antón, 34,32.
 Apolinar Martínez, 33,68.
 Benito Díez, 34,48.
 Bruno Orio, 14,32.
 Carmen Escalona, 38,24.
 Cecilio Galileo, 52,12.
 Gregorio Escudero, 19,12.
 Guillermo Herrero, 21,26.
 Justo Fernández, 44,36.
 Juan Sáenz, 70,24.
 Juan Blasco Benito, 55,64.
 Juan Pérez, 31,72.
 Luis Sáenz Herrero, 40,44.
 Miguel Martínez, 32,60.
 Pedro Sáenz, 31,28.
 Rosa Blanco, 15,20.
 Simón Sáenz, 20,84.
 Saturnino Adán, 29,52.
 Toribio Fernández, 57,80.
 Venancio García, 22,16.
 Wenceslao Barrio, 44,64.
 Juberá, 28 de Julio de 1919.—El Re-
 caudador auxiliar, Francisco Quintana.
 P—4185

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 100.295 de 70.000 pesetas nominales, en títulos de la Sociedad "Fomento de obras y construcciones", expedido por esta sucursal en 5 de Mayo de 1916, a favor de D. Julio Valdés Humarán, se anuncia al público/por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de Agosto de 1919.—
 El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.
 X—1867

BANCO DE PRESTAMOS Y DESCUENTOS

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en este Banco número 5.712 a favor de D. Juan Martínez y de D. Augusto Tuason; número 5.717, a favor de D. Juan Martínez y de doña Teresa Tuason; número 5.718, a favor de D. Juan Martínez y D. Benito Valdés; número 5.741, a favor de D. Juan Martínez y D. Juan Rocas, y transcurridos los quince días de plazo fijados en el anuncio publicado

en la GACETA DE MADRID, se anuncia al público por segunda y última vez, para que reclame el que se crea con derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento por el cual este Banco se rige, se declararán nulos los resguardos y se expedirán los duplicados sin responsabilidad.

Barcelona, 22 de Agosto de 1919.—El Administrador, Luis Vives y Seguí.
 X—1917

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Bonos de Construcción.

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfará el cupón número 14 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916, y el cupón número 8 de los Bonos de Construcción, emitidos en 15 de Septiembre de 1917, en las siguientes Establecimientos, previa la presentación, en ambos casos, de los títulos definitivos correspondientes y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán:

En Madrid: Banco Urquijo.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Agosto de 1919.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrústegui.
 X—1922